

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****65896** MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil núm.1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

Que en este órgano judicial se tramita Sección V de Liquidación del concurso voluntario 0000347 /2014 de la mercantil concursada Conducciones e Instalaciones Mar Menor, S.L., se ha dictado el día 27/10/16 auto de conclusión, el cual es firme.

La referida resolución dice literalmente, en su parte dispositiva, lo siguiente:

"Acuerdo:

1.- Declarar la conclusión del concurso de la mercantil CONDUCCIONES E INSTALACIONES MAR MENOR, S.L., con CIF. B-30857791, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, así como su extinción como personalidad jurídica.

2.- Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución expidiendo los despachos revistos en los art. 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

3.- Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

4- Acordar la extinción de la concursada y la cancelación de su inscripción en los Registros Públicos.

5.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes

6.-Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe."

Murcia, 28 de noviembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160087412-1